

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025
---	---	---

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91 último párrafo y 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Descripción de los Bienes Solicitados"
- Anexo 2 (dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 3 (tres) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 4 (cuatro) "Anexo Técnico"
- Anexo 5 (cinco) "Términos y Condiciones"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato y sus anexos, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **el día 10 del mes de febrero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
Representante Legal


Dra. Miralda Aguilar Patraca
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

"EL PROVEEDOR"


C. Andrea Berenice Ortiz García
HEALTH N MED MTY, S.A. DE C.V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

Número de Contrato: 050GYR035T00625-001-00

Contrato para la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, para el periodo del **07 al 28 de febrero de 2025**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, y por la otra parte la empresa **HEALTH N MED MTY, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. Andrea Berenice Ortiz García**, en su carácter de Representante Legal, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante, la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **31,023** de fecha **3 de Diciembre del 2024**, otorgada ante la fe del Lic. **Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248**, con ejercicio en la Ciudad de México, asociado con el Lic. **Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría Pública número **22**, con ejercicio en la Ciudad de México, el cual fue debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-710122024-192742, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.** La **Ing. Itzel Arriola Gutierrez**, Titular de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico.
- I.5.** El **Dr. Salvador Gómez García**, Titular de la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Área Requirente**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6.** El **Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez**, Coordinador de **Prevención y Atención a la Salud** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **Administrador del Contrato**, de conformidad con el oficio número 20 9001/200100/JSPM/2025/0136, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 6 (seis)**, así como **Área Técnica**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III y III Bis, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**, para el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, para el periodo del **07 al 28 de febrero de 2025**.
- I.8.** Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El Presupuesto Definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta adjudicación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano Del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **0000035375-2025** para cubrir los compromisos adquiridos en este instrumento jurídico el cual se adjunta al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

- I.9.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 41 fracción II, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor, el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
- I.10.** Con fecha **07 de febrero de 2025**, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, notificó la adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.
- I.11.** Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.12.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.13.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle **Gregorio Torres Quevedo** número **1950** Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal **64010**.
- II.** **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **7,093**, de fecha **11 de octubre del 2022**, pasada ante la fe del Licenciado **Gonzalo Galindo García**, Notario Público número **115**, con ejercicio en **San Pedro Garza García, Nuevo León**; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número **N-2023010723**.
- II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la **C. Andrea Berenice Ortiz García**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **9,529**, de fecha **18 de diciembre del 2023**, pasada ante la fe del Licenciado **José Carlos Reyes Cadena**, Corredor Público número **7**, con ejercicio en **Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución de medicamentos y equipo médico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

- II.4.** Respecto a sus registros declara: que su Registro Federal de Contribuyentes es el número **HNM2210111D6**; asimismo, cuenta con Registro Patronal número **00000000000000000000**.
- II.5.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.7.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.
- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que se encuentra vigente con la inscripción de sus trabajadores en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya a lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.
- "EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la **calle Burócratas número 488, Colonia Cumbres, Segundo Sector, Monterrey, Nuevo León, código postal 64610.**

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a la entrega de **Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 07 al 28 de febrero de 2025**, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo de **\$788,809.90 (Setecientos ochenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 90/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y un importe máximo de **\$1,923,260.96 (Un millón novecientos veintitrés mil doscientos sesenta pesos 96/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 01 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sitio en Gregorio Torres Quevedo Número 1950 Oriente, Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, una vez se cumpla con la entrega de los siguientes documentos conforme a la normatividad actual vigente:

Número de Contrato: 050GYR035T00625-001-00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique
 - Número de proveedor.
 - Número de contrato.
 - Número de ID de pedido-recepción
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
 - Firmada por la persona administradora del contrato.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales den materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Los plazos de pago serán conforme los normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002" y su Anexo 2.

En caso que el anexo 2 del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos clave 6130-003-002 sufra modificaciones en el plazo y/o documentación, los requisitos de la forma de pago del presente contrato se ajustaran a la normatividad vigente al momento del pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes adquiridos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con la Institución Bancaria de su preferencia, ubicada en el territorio nacional, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en el Departamento de Tesorería, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, zona Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Tratándose de participación conjunta las opiniones de cumplimiento, deberán de corresponder a aquel que haya sido designado como representante común en el convenio de participación conjunta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes y servicios a "EL INSTITUTO" que se mencionan en la cláusula primera, conforme lo siguiente:

- **Instrumental Médico:** Se encuentra descrito en la Tabla 1 y 2 Instrumental Médico del Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, mismo que se entregará el día del inicio de la vigencia del contrato.
- **Dotaciones Subsecuentes del material de osteosíntesis y endoprótesis:** El material se encuentra descrito en las Tablas 1.1 y 2.1 Materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis Mínimos y Máximos del Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, y acorde a las cantidades descritas como mínimos y máximos en dicha tabla, se considera para su entrega la siguiente metodología:

Hospital General de Zona número 67

- Los días miércoles de cada semana, la Jefatura de Servicio de Traumatología y Ortopedia, notificará a "EL PROVEEDOR" el requerimiento semanal a través del formato denominado "requerimiento semanal" ya sea, al correo electrónico de "EL PROVEEDOR" señalado para oír y recibir notificaciones en el procedimiento de contratación, o de manera personal, con el enlace que haya establecido como medio de contacto, debiendo entregar el material bajo las condiciones establecidas en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, en la oficina del jefe de quirófano, ubicada en la planta baja del Hospital General de Zona 67 frente al quirófano central, los días lunes en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y el precio unitario, misma que deberá ser concordante con el formato "requerimiento semanal", y será revisado por el Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia o Coordinador Clínico de Cirugía debiendo colocar en la remisión su firma, nombre completo y matrícula.
- La designación del contacto deberá ser por escrito, y debiendo notificar al administrador del contrato y al Subdirector Administrativo del Hospital, en caso de algún cambio, ello con por lo menos 02-dos días hábiles de anticipación, de dicho comunicado deberá recabar la firma, nombre completo y matrícula del Subdirector Administrativo del Hospital y el acuse de recepción del administrador del contrato.

Hospital General de Zona número 33

- Los días miércoles de cada semana, la Jefatura de Cirugía, notificará a "EL PROVEEDOR" el requerimiento semanal a través del formato denominado "requerimiento semanal" ya sea, al correo electrónico de "EL PROVEEDOR" señalado para oír y recibir notificaciones en el procedimiento de contratación, o de manera personal, con el enlace que haya establecido como medio de contacto, debiendo entregar el material bajo las condiciones establecidas en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, en la oficina del jefe de quirófano, ubicada en el primer piso del Hospital General de Zona 33 adjunto al quirófano central, los días lunes en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y el precio unitario, misma que deberá ser concordante con el formato "requerimiento semanal" y será revisado por el Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia o Coordinador Clínico de Cirugía debiendo colocar en la remisión su firma, nombre completo y matrícula.
- La designación del contacto deberá ser por escrito, y debiendo notificar al administrador del contrato y al Subdirector Administrativo del Hospital, en caso de algún cambio, ello con por lo menos 02-dos días hábiles de anticipación, de dicho comunicado deberá recabar la firma, nombre completo y matrícula del Subdirector Administrativo del Hospital y el acuse de recepción del administrador del contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **07 al 28 de febrero de 2025**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la Legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

- Garantía de Cumplimiento del Contrato.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle Manuel L. Barragán número 4850 norte, colonia Hidalgo, Monterrey, Nuevo León, código postal 64260.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, o bien, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima inciso a).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025
---	---	---

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, se aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las siguientes penas convencionales por atraso; y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

A) PENAS CONVENCIONALES

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la pena	Penas Convencional	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena convencional
Dotación subsecuente (tabla 1.1 y 2.1)	Días lunes de 08:00 a 14:00 horas	Por cada día de atraso.	1 % sobre el precio unitario de lo incumplido antes de IVA	Jefe del Servicio, Subdirección Médica y Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

B) PENAS DEDUCTIVAS

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de Deductiva
Canje material o instrumental médico	Día hábil siguiente a la notificación de la orden de canje	Por cada día de atraso.	0.5 % sobre el precio unitario de lo incumplido antes de IVA	Jefe del Servicio, Subdirección Médica y Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Instrumental médico (tabla 1 y 2 del anexo técnico)	El primer día de vigencia del contrato	Por cada día de atraso.	0.5 % sobre el precio unitario de lo incumplido antes de IVA	Jefe del Servicio, Subdirección Médica y Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025
---	---	---

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025

"EL INSTITUTO"


Ing. Itzel Arriola Gutierrez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

Área Requiriente


Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Administrador del Contrato y Área Técnica


Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025

Anexo 1 (uno)



PROPUESTA ECONOMICA

Monterrey, Nuevo León, a 07 de Febrero del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León
Lic. Ashtiri Lixeth Silva Garcia
Jefatura del Departamento de Adquisición de Bienes
Jefatura de Servicios

Yo, BERENICE ORTIZ GARCIA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HEALTH N MED MTY S.A. DE C.V., Y EN TERMINOS DE LA PRESENTACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO ANTE:

II. PROPUESTA ECONOMICA:

Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 07 al 28 de febrero 2025

PARTIDA	Clave Cucap	UNIDAD	SISTEMA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ORIGEN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	25400605	HGZ 67	1	AGUJAS	060.481.0 446	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER, DIÁMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 200 MM ROSCA: 15 MM	PIEZA	28	68	PUERTO RICO	\$615.23	\$17,226.44	\$42,450.87
1	25400606	HGZ 67	4	SISTEMAS DE MINIPLACA S	060.725.1 212	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA	2	5	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$5,497.22	\$10,994.44	\$27,486.10

Burocratas 485 Col. Cumbres 2do Sector
Monterrey, N.L., C.P. 64610
Tel. 81 20 29 50 40
RFC: HNM2210111D6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025



1	25400605	HGZ 67	4	SISTEMAS DE MINIPLACAS	060.725.7284	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES. LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES	PIEZA	8	19	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$5,062.06	\$40,496.64	\$96,179.52
1	25400605	HGZ 67	6	TORNILLOS	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	11	28	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$1,044.00	\$11,484.00	\$29,232.00
1	25400605	HGZ 67	6	TORNILLOS	060.899.1030	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	11	28	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$1,052.70	\$11,579.70	\$29,475.60
1	25400605	HGZ 67	7	CARRETE	060.046.0156	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE PULIDO CALIBRE	PIEZA	2	5	PUERTO RICO	\$552.55	\$1,105.10	\$2,762.75

Burócratas 488 Col. Cumbres 2do Sector
Monterrey, N.L., C.P. 64610
Tel. 81 20 29 50 40
RFC: HNM2210111D6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025



1	25400605	HGZ 67	6	TORNILLOS	060.899.1 428	TORNILLOS DESILIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 115.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES	PIEZA	56	141	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$2,530.52	\$141,709.1 2	\$356,803.32
1	25400605	HGZ 67	6	TORNILLOS	060.899.3 177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	67	187	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$2,530.51	\$169,544.1 7	\$422,585.17
	25400605	HGZ 67	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRA L	060.619.0 015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML. O MEDIDAS EQUIVALENTES, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	1	1	MEXICO	\$26,800.00	\$26,800.00	\$26,800.00

Burócratas 488 Col. Cumbres 2do Sector
Monterrey, N.L., C.P. 64610
Tel. 81 20 29 50 40
RFC: HNM2210111D6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025



1	25400605	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.431.0 789	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES DIAMETRO 2.0 MM CORTA	PIEZA	1	3	PUERTO RICO	\$3,980.91	\$3,980.91	\$11,942.73
1	25400605	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.431.0 797	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 2.0 MM LARGA	PIEZA	1	3	PUERTO RICO	\$3,979.25	\$3,979.25	\$11,937.75
1	25400605	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.431.0 805	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 3.1 MM CONICO	PIEZA	1	3	PUERTO RICO	\$4,043.84	\$4,043.84	\$12,131.62
1	25400605	HGZ 33	11	MATERIAL PARA CIRUGIA DE CRANEOTOMIA	060.431.0 813	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO DE 4.1 MM CONICO	PIEZA	1	3	PUERTO RICO	\$11,810.75	\$11,810.75	\$35,432.25
1	25400605	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.725.8 761	PLACA ANTERIOR DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	5	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	\$19,359.48	\$30,718.96	\$95,797.40

Burocratas 488 Col. Cumbres 2do Sector
Monterrey, N.L., C.P. 64610
Tel. 81 20 29 50 40
RFC: HNM2210111D6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025



1	25400605	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRA L	060,898.0 579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL. ANTERIOR, DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	17	40	PUERTO RICO	\$9,828.84	\$187,090.2 8	\$393,153.60
1	25400605	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRA L	060,152.0 281	CAJA PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZONAL O CONVEXA, DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTRÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	5	13	PUERTO RICO	\$14,929.26	\$74,648.30	\$194,060.38

Búrcratas 488 Col. Cumbres 2do Sector
Monterrey, N.L., C.P. 64610
Tel. 81 20 29 50 40
RFC: HNM2210111D6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025



1	25400805	HGZ 33	10	FRUCCION DE COLUMNA VERTEBRAL	080.619.0 015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	2	5	MEXICO	\$26,800.00	\$53,600.00	\$134,000.00
											Subtotal	\$788,809.8 0	\$1,823,260.9 6
											IVA	\$126,209.5 8	\$307,721.75
											Total	\$915,019.4 8	\$2,230,982.7 1

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (2'108 M.N.)

LA VIGENCIA DE ESTA COTIZACION SERA DE 60 DIAS, LOS CUALES EMPEZARAN A COMPUTAR A PARTIR DE LA FECHA QUE SE MUESTRA
EN EL PRESENTE DOCUMENTO. ASI MISMO, EL PRECIO OFERTADO SE MANTENDRA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE
MUESTRA EN MONEDA NACIONAL.

LA VIGENCIA DE ESTA COTIZACION SERA DE 60 DIAS, LOS CUALES EMPEZARAN A COMPUTAR A PARTIR DE LA FECHA QUE SE MUESTRA EN EL
PRESENTE DOCUMENTO. ASI MISMO, EL PRECIO OFERTADO SE MANTENDRA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE MUESTRA EN
MONEDA NACIONAL.

POR EL LICITANTE

ANDREA BURENICE ORTIZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

Burócratas 488 Col. Cumbres 2do Sector
Monterrey, N.L., C.P. 64610
Tel. 81 20 29 50 40
RFC: HNM2210111D6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

Anexo 2 (dos)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **"LA BENEFICIARIA"**.

Domicilio: Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria" ____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Número de procedimiento de contratación: _____.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Monterrey, Nuevo León, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

[Handwritten signature]

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Toda reproducción o modificación de este documento sin el consentimiento escrito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, será considerada una falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Toda reproducción o modificación de este documento sin el consentimiento escrito de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, será considerada una falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

[Handwritten signature]

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (Veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025

Anexo 3 (tres)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000035376 - 2025

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
20A10010 Oficinas Deleg NL + Sub Deleg

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 29/01/2025 Fecha Validación: 29/01/2025

Importe Cuento Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 46,381,041.00 51251010 2540103 MAT. DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS

COMPROBANTE NACIONAL, periodo de periodo											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,730.2	2,311.6	2,301.0	1,938.7	3,568.6	4,988.7	3,889.7	4,058.0	3,957.2	4,782.3	4,601.3	7,379.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 46,381,041.00
CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

ING. NOE OLIVERA VILLANUEVA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

Anexo 4 (cuatro)

ANEXO TÉCNICO

Con relación a la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, el probable proveedor que participe en el procedimiento de contratación deberá considerar en su propuesta como mínimo los requisitos y especificaciones previstos en el presente.

Inciso a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Descripción amplia de la adquisición

La adquisición de materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis con suministro de instrumental médico, para su aplicación, sin costo adicional para el Instituto, mismos que son necesarios para procedimientos quirúrgicos de las especialidades de Neurocirugía, Traumatología y Ortopedia. Se destaca que todos los insumos descritos en las tablas 1, 1.1 y 2, 2.1, deben de ser compatibles entre sí y tener grado médico, los cuales se emplean para tratamiento en pacientes adultos y pediátricos.

TABLA 1 Instrumental Médico

HGZ No. 67

Descripción	Instrumental	Cantidad
Set de Pequeños Fragmentos	- Par de triscadores - Pinza de reducción multidentada - Guía excéntrica neutra 2.5mm - Guía para broca 3.2/4.0 y 2.5/3.5 - Broca corta 2.5 y 3.2 - Elevador de periostio curvo y recto - Pinza autocentrante 180 mm - Par de separadores de Hoffman - Machuelo con mango en T (3.5 y 4.0) - Medidor de profundidad - Desarmador hexagonal (3.5/4.0) con sujetador - Extractor de tornillo barrido (3.5/4.0) - Avellanador (3.5/4.0) - Sacabocados (3.5/4.0) - Pinza Lane con cremallera 21 cm - Pinza tipo campo - Pinza cortadora de alambre 3.0 - Pinza Lowman 17 cm - Rack para tornillos - Caja para esterilizar material	1 unidades
Set de Grandes Fragmentos	- Avellanador (4.5/6.5mm) - Brocas (3.2mm y 4.5mm) - Caja para esterilizar - Desarmador hexagonal (4.5/6.5mm) - Elevador de periostio curvo y recto - Extractor de tornillo barrido (4.5/6.5mm) - Guías de broca (3.2/4.5mm, 4.5/6.5mm) - Guía de broca excéntrica neutra (3.2mm) - Machuelo con mango en T (4.5mm y 6.5mm) - Medidor de profundidad grande (90mm) - Pinza autocentrante (220mm) - Pinza cortadora de alambre (hasta 3.0mm)	1 unidades



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

	- Pinza de reducción multidentada (220mm) - Pinza Lane con cremallera (33cm) - Pinza Lowman para grandes fragmentos - Pinza tipo campo (220mm) - Sacabocados (4.5/6.5mm) - Separadores Hoffman grandes (par) - Triscadores para grandes fragmentos (par)	
Set de Instrumental para Clavos	- Alicates de extracción para Ten - Cortador para Ten (curvo y recto) - Maneral en T con chuck - Martillo de 350g con extremo de nylon - Punzón iniciador (curvo y recto)	1 unidad
Set de Instrumental de Mini Fragmentos	- Par de triscadores - Pinza de reducción multidentada - Guía excéntrica neutra (2.5mm) - Guía para broca (3.2/4.0, 2.5/3.5) - Brocas cortas (2.5mm, 3.2mm) - Elevador de periostio (curvo y recto) - Pinza autocentrante (180mm) - Par de separadores de Hoffman - Machuelo con mango en T (3.5, 4.0) - Medidor de profundidad - Desarmador hexagonal (3.5/4.0) con sujetador - Extractor de tornillo barrido (3.5/4.0) - Avellanador (3.5/4.0) - Sacabocados (3.5/4.0) - Pinza Lane con cremallera (21 cm) - Pinza tipo campo - Pinza cortadora de alambre (3.0mm) - Pinza Lowman (17 cm) - Rack para tornillos - Caja para esterilizar material	1 unidad
Set de Instrumental de Clavo Tibia	- Alambre guía (2.0mm, acero) - Brocas largas (3.5 x 25 cm, 5.2 x 25 cm, acero) - Rimas (8.0mm, 9.0mm, 10.0mm, 11.0mm) - Maneral para rima sólida con E-Quick - Adaptador de clavo tibia - Alineador de clavo de tibia - Brazos proximal y distal para tibia - Broca (5.2mm) con maneral en T - Camisas (externas e internas para tibia) - Desarmador para pernos de bloqueo fémur/tibia - Espaciador para tibia - Impactador/extractor de clavo fémur/tibia - Llaves (Allen 13/64", española 15/32") - Machuelo (6.5mm con T para tibia/fémur) - Mango sujetador para tibia - Medidor de profundidad (tibia/fémur) - Palpador para tibia - Protector de piel para tibia - Punzones (iniciador y para camisa tibia) - Regleta para tibia - Sujetador de clavo tibia	1 unidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

	- Tornillos sujetadores para tibia - Caja estuche para equipo clavo bloqueado tibia	
Set de Instrumental de Clavo Fémur	- Caja para set de clavo para fémur - Charola para CCM - Rack para tornillos - Fresadoras (8.5mm a 13.0mm) - Regleta medidora long/diam CCM - Guía para CCM tibia/fémur - Vástagos de rima flexible (7.5mm, 8.0mm) - Brocas largas (4.0mm, 5.2mm con tope) - Medidor de profundidad (100mm) - Manerales en T (con broca 5.2mm, SW3.5 tibia/fémur) - Camisas (externas e internas para 4.0mm, 5.2mm) - Llaves tipo Allen (grande y chica) - Maneral en T E-Quick - Llave tipo inglesa - Punzones (recto con punta roma, iniciador curvo) - Mango Poliaxial para retirar CCM - Guía con oliva para rimas flexibles - Dispositivo para bloqueo distal - Mango impactador canulado - Tornillos canulados sujetadores de clavo (corto y largo) - Estabilizador en T - Regleta para bloqueo proximal - Regleta para dispositivo distal - T canulada para reducción - Chaquetera para CCM - Arco para CCM - Maneral en T para guía - Dispositivo en E para bloqueo distal	1 unidad
Set de Instrumental de Clavo Húmero	- Alambre guía (2.0 x 50 cm, acero) - Brocas (3.5 con desvaste 2.9 x 25 cm, larga 5.2 x 25 cm, acero) - Rimas (7.5mm, 8.0mm, 8.5mm) - Maneral para rima sólida con E-Quick - Brazos proximal y distal para húmero - Broca (5.2mm) con maneral en T - Camisas (externas e internas para húmero) - Desarmador para pernos de bloqueo húmero - Espaciador para húmero - Extensión impactador de clavo para húmero - Impactador/extractor de clavo húmero - Llaves (Allen 13/64", española 15/32") - Machuelo (4.5mm con T para equipo de húmero) - Mango sujetador para húmero - Medidor de profundidad para húmero - Palpador para húmero - Punzones (iniciador y para camisa húmero) - Regleta para húmero - Sujetador para húmero - Tornillos sujetadores para húmero - Caja estuche para equipo clavo bloqueado húmero	1 unidad
Set de Fijadores Externos	- Abrazaderas (simple regulable, tubo-tubo, transversal) - Clavos (3mm, 4mm)	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

	- Llave Allen y para tuerca (10mm, 11mm) - Pinzas (11cm, 13cm, 16cm) - Tornillos (3mm, 4mm) - Tubos (30mm, 40mm) Set para Placa Bloqueada Radio Distal (1 unidad) Instrumentos: - Mango de anclaje rápido - Pieza de destornillador Stardrive de 2.4, autosujetante, con anclaje rápido - Vaina de sujeción para tornillos Stardrive 2.4, para pieza de destornillado - Guía de broca LCP 2.4, con escala hasta 30 mm, para broca de 1.8 mm - Guía de broca LCP para tornillos de bloqueo 2.7 (cabeza 2.4) con escala hasta 30 mm, para broca de 2.0 mm - Broca de 1.8 mm - Broca de 2.0 mm - Regla para medir profundidad, hasta 40 mm - Pinza de reducción con sonda, 175 mm - Soporte con tres perforaciones para pinza de reducción con sonda, 35 mm - Separador LCP para radio distal - Conjunto para el brazo en C - Destornillador cruciforme 2.4, con anclaje rápido -Caja para esterilización de instrumental, radiotransparente	1 unidad
Set de Instrumental para Cirugía de Mano y Pie	- Alambres de Kirschner (1.0mm, 1.6mm, 2.0mm) - Pinzas de reducción (Pequeñas, 140mm) - Guías para broca (1.0/1.6/2.0mm) - Brocas (1.0/1.6/2.0mm) - Desarmadores Phillips y planos (pequeños, con mango en T) - Elevadores de periostio (pequeños, 120mm) - Pinzas tipo mosquito (pequeñas, curvas y rectas) - Tijeras de Metzenbaum (150mm, curvas y rectas) - Retractores (pequeños, 140mm) - Caja para esterilización de instrumental	1 unidad
Set de Instrumental de Cerclaje	-1 alicate simple chico - 1 alicate simple grande - 1 caja para esterilizar azul - 1 doblador de alambre en Z - 1 maneral en T con chuck - 1 pasa alambre curvo chico - 1 pasa alambre curvo grande - 1 pasa hilo - 1 pinza cortadora de alambre hasta 1.2 mm - 1 pinza torcedora de alambre - 1 sujetador de alambre con 4 puntas	1 unidad
Set de Tornillos Canulados	- 2 Alambres guía para tornillo canulado, acero, 4.0 mm, 1.6 mm - 2 Alambres guía para tornillo canulado, acero, 6.5 mm, 2.0 mm - 2 Brocas canuladas de 3.2 mm, acero - 1 Broca canulada de 5.1 mm, acero - 2 Desarmadores canulados 3.5/4.0, acero - 2 Desarmadores canulados 4.5/6.5, acero - 1 Machuelo canulado para tornillo 4.0, acero	1 unidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

	- 1 Machuelo canulado para tornillo 6.5, acero - 1 Caja para kit de tornillos canulados	
Set para Placa DHS	- 1 Alambre guía para DHS, acero - 1 Broca larga de 3.2 x 25 cm, acero - 1 Desarmador sólido 4.5 con mango de plástico - 1 Guía de broca doble 3.5/4.5, acero - 1 Machuelo de 4.5 mm con "T", acero - 1 Maneral para rima sólida con Equick - 1 Desarmador para tornillos deslizantes - 1 Guía fija 135° - 1 Guía fija 95° - 1 Impactador de placa DHS - 1 Machuelo de 12.7 mm con mango - 1 Medidor de profundidad DHS - 1 Rima triple DCS - 1 Distractor de tornillo deslizante - 1 Caja estuche para DHS/DCS	1 unidad
Set de Clavo Retrogrado Pie	- 1 Regla radiográfica para clavo de artrodesis de la parte posterior del pie - 1 Vaina de protección hística 18.0/8.0, longitud 188 mm - 1 Clavito guía con rosca - 1 Pieza de conexión para clavo de artrodesis de la parte posterior del pie - 1 Arco de inserción para clavo de artrodesis de la parte posterior del pie - 2 Brocas de 5.0 mm, calibradas, longitud 365 mm, de tres aristas de corte, de anclaje rápido - 1 Brazo direccional para clavo de artrodesis de la parte posterior del pie - 1 Adaptador direccional para clavo de artrodesis de la parte posterior del pie - 1 Mandril universal con mango en T - 1 Tornillo de conexión, largo, canulado, para clavos femorales - 1 Tornillo de conexión, canulado, con rosca interna M6x1 - 1 Martillo combinado de 700 g, acoplable - 2 Brocas de 4.2 mm, calibradas, longitud 340 mm, de tres aristas de corte, de anclaje rápido - 1 Vaina de protección hística 12.0/8.0, longitud 188 mm - 1 Guía de broca 8.0/3.2 - 1 Guía de broca 8.0/4.2 - 1 Guía de broca 8.0/5.0 - 1 Trocar de 3.2 mm - 1 Trocar de 4.2 mm - 1 Trocar de 5.0 mm - 1 Medidor de profundidad para tornillos de bloqueo, medición hasta 110 mm - 1 Vaina de protección hística 15.0/13.0, para bloqueo con hoja espiral, amarilla - 1 Guía de broca 13.0/3.2 - 1 Medidor de profundidad para hojas espirales - 1 Tubo espiral para inserción de la hoja espiral - 1 Destornillador hexagonal con cabeza esférica de 8.0 mm - 1 Destornillador Stardrive, T25, longitud 280 mm, para anclaje rápido	1 unidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

	- 1 Aguja guía de 3.2 mm, longitud 290 mm - 1 Mango de anclaje rápido - 1 Varilla llave de 4.5 mm, longitud 120 mm - 1 Broca canulada de 13.0 mm, longitud 290 mm, de tres aristas de corte, para adaptador de anclaje rápido - 1 Vaina de protección hística 13.0, para abordaje retrógrado - 1 Guía de broca 13.0/3.2, con punta de trocar, para abordaje retrógrado - 1 Guía corredera - 1 Tornillo de conexión para hoja espiral para UFN/CFN - 1 Tornillo de extracción para UFN/CFN y hoja espiral - 1 Vástago hexagonal de 8.0 mm, canulado, corto, longitud 125 mm - 1 Aguja guía de 3.2 mm, longitud 400 mm - 1 Llave combinada de B 11.0 mm - 2 Brocas de 2.5 mm, longitud 110/85 mm - 2 Brocas de 3.5 mm, longitud 110/85 mm - 1 Pieza de destornillador, StarDrive 3.5, T15, autosujetante - 1 Llave de trinquete para tuerca hexagonal 11.0 mm - 1 Guía de broca doble 3.5/2.5 - 1 Pieza de destornillador hexagonal, pequeña, de 2.5 mm - 1 Varilla de extracción para guía de fresado con destornillador hexagonal de 8.0 mm - 1 Destornillador Stardrive T25, longitud 330 mm - 1 Vaina de sujeción, con dispositivo de bloqueo	
Set para Hemiprótisis Thompson	- 1 Extractor de cabeza femoral en cuchara - 1 Extractor de cabeza femoral en espiral - 1 Mallet de aluminio con extremo de nylon - 1 Maneral para probadores de cabeza femoral - 1 Rima de Thompson con barra de Tommy - 2 Separadores de Bennet (pieza) - 1 Set de probadores de cabeza femoral (38, 40, 42, 44, 46, 48, 50) (7 piezas) - 1 Caja estuche para prótesis de Thompson	1 unidad
Set Universal para Retiro de Clavos Centro medulares	- 1 Llave extractora, longitud 130 mm - 1 Llave extractora para muesca - 1 Extractor, diámetro 7/16-20 - 1 Extractor, diámetro M10 bis - 1 Extractor, diámetro M10 - 1 Extractor, diámetro M11 - 1 Extractor, diámetro M12 bis - 1 Extractor, diámetro M12 - 1 Extractor, diámetro M4 - 1 Extractor, diámetro M5 - 1 Extractor, diámetro M6 - 1 Extractor, diámetro M7 bis - 1 Extractor, diámetro M7 - 1 Extractor, diámetro M8 - 1 Extractor, diámetro M9 - 1 Broca de cobalto, longitud 80 mm, diámetro 4 mm - 1 Broca de cobalto, longitud 80 mm, diámetro 5 mm - 1 Broca de cobalto, longitud 80 mm, diámetro 6 mm - 1 Broca de giro a la izquierda, diámetro 2.5 mm, longitud 150 mm	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

	- 1 Broca de giro a la izquierda, diámetro 3.5 mm, longitud 150 mm - 1 Broca de giro a la izquierda, diámetro 4.0 mm, longitud 150 mm - 1 Extractor de mano izquierda, 3.8 mm - 1 Extractor de mano izquierda, 5.3 mm - 1 Extractor de mano izquierda, 9.5 mm - 1 Destornillador de hoja plana, ancho 6 mm, longitud 150 mm - 1 Destornillador hexagonal, 2.5 mm, longitud 150 mm - 1 Destornillador hexagonal, 3.0 mm, longitud 150 mm - 1 Destornillador hexagonal, 3.5 mm, longitud 150 mm - 1 Destornillador hexagonal, 4.0 mm, longitud 150 mm - 1 Destornillador hexagonal, 4.5 mm, longitud 150 mm - 1 Destornillador hexagonal, 5.0 mm, longitud 150 mm - 1 Destornillador hexagonal, 7.0 mm, longitud 150 mm - 1 Destornillador hexagonal, 8.0 mm, longitud 150 mm - 2 Destornilladores para tapa de clavo, longitud 150 mm - 1 Destornillador TORX T18, longitud 150 mm - 1 Destornillador TORX T20, longitud 150 mm - 1 Destornillador TORX T25, longitud 150 mm - 1 Extractor/varilla de impacto para maza, 350 mm - 1 Gubia, longitud 200 mm, ancho 6 mm - 1 Martillo/maza fija y móvil - 1 Alicata de extracción, 25 cm - 1 Muñeca intermedia para punta y varilla de maza - 1 Mango en T - 1 Giro a la izquierda largo, 400 mm, diámetro 3.0 mm - 1 Destornillador hexagonal con rosca, 300 mm bis - 1 Destornillador hexagonal con rosca, 300 mm - 1 Destornillador hexagonal, 5.0 mm	1 unidad
Instrumental Complementario	- Perforadores canulados ortopédicos	1
Instrumental Complementario	- Perforadores no canulados ortopédicos	1
Instrumental Complementario	- Sierras ortopédicas	1
Instrumental Complementario	- Minisierra	1
Instrumental Complementario	- Prensa de placas	1
Instrumental Complementario	- Pinzas mecánicas	1
Instrumental Complementario	- Destornilladores para pequeños fragmentos	1
Instrumental Complementario	- Destornilladores para grandes fragmentos	1
Set para instrumentación Cervical Anterior	Pinza kerrison 1 mm Pinza kerrison 2 mm Pinza kerrison 3 mm Pinza kerrison 4 mm Cucharilla cervical de 1 mm Cucharilla cervical de 2 mm Cucharilla cervical de 3 mm Cucharilla cervical de 4 mm	1 unidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

	Cucharilla cervical de 1 mm angulada 45° Cucharilla cervical de 1 mm angulada a 90° Separador de esófago Microscopio para Neurocirugía Drill para microcirugía	
Set para Craniectomía	Diseector round 1 mm (sb0654-320) Diseector round 2 mm (sb0654-321) Diseector round 3 mm (sb0654-322) Elevador curvo 2.8 mm Elevador curvo 1.2 mm Espátula diseectora angosta 1 mm (sb0654-325) Espátula diseectora angosta 1.5 mm (sb0654-326) Espátula diseectora angosta 2 mm (sb0654-327) Gancho 90° semiafilada (sb0654-328) Gancho 90° desafilada (sb0654-329) Gancho 45° semiafilado (sb0654-330) Aguja recta afilada 7 ½, 190 mm (sb0654-331) microcureta recta 7 ½, 190 mm 4 mm 1 x 2 mm (sb0654-332) Microcureta angulada 7 ½, 190 mm 4 mm 1 x 2 mm (sb0654-333) Disector en punta de bola 90° 3 mm (sb0654-334) Disector en punta de bola 90° 5 mm (sb0654-335) Disector en punta de bola 45° 4 mm (sb0654-336) Disector en punta de bola 45° 8 mm (sb0654-337) Disector en punta de bola recto (sb0654-338) Tijeras para microcirugía rectas 7 ½ Tijeras para microcirugía curvadas hacia abajo 7 ½ Tijeras para microcirugía curvadas hacia arriba 7 ½ Microscopio para Neurocirugía Drill para microcirugía	1 unidad
Set para Microcirugía (Rothon) + Tijeras	Diseector round 1 mm (sb0654-320) Diseector round 2 mm (sb0654-321) Diseector round 3 mm (sb0654-322) Elevador curvo 2.8 mm Elevador curvo 1.2 mm Espátula diseectora angosta 1 mm (sb0654-325) Espátula diseectora angosta 1.5 mm (sb0654-326) Espátula diseectora angosta 2 mm (sb0654-327) Gancho 90° semiafilada (sb0654-328) Gancho 90° desafilada (sb0654-329) Gancho 45° semiafilado (sb0654-330) Aguja recta afilada 7 ½, 190 mm (sb0654-331) microcureta recta 7 ½, 190 mm 4 mm 1 x 2 mm (sb0654-332) Microcureta angulada 7 ½, 190 mm 4 mm 1 x 2 mm (sb0654-333) Disector en punta de bola 90° 3 mm (sb0654-334) Disector en punta de bola 90° 5 mm (sb0654-335) Disector en punta de bola 45° 4 mm (sb0654-336) Disector en punta de bola 45° 8 mm (sb0654-337) Disector en punta de bola recto (sb0654-338) Tijeras para microcirugía rectas 7 ½ Tijeras para microcirugía curvadas hacia abajo 7 ½ Tijeras para microcirugía curvadas hacia arriba 7 ½	1 unidad

**TABLA 1. 1 Materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis (Mínimos y Máximos)
HGZ No. 67**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

CONS ECUTI VO	PA RTI DA	Clave Cucop	UNIDAD HOSPITAL ARIA	SISTE MA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAV E	DESCRIPCIÓN	UNIDA D MEDID A	CANTI DAD MÍNIM A	CANTI DAD MÁXI MA
1	1	2540060 5	HGZ 67	1	AGUJAS	060.4 61.04 46	ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIÁMETRO: 2.50 MM LONGITUD: 200 MM ROSCA: 15 MM	PIEZA	28	69
2	1	2540060 5	HGZ 67	4	SISTEMAS DE MINIPLAC AS	060.7 25.12 12	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO, ÁNGULO RECTO O ÁNGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	PIEZA	2	5
3	1	2540060 5	HGZ 67	4	SISTEMAS DE MINIPLAC AS	060.7 25.72 84	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIÁMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICACIONES. LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES	PIEZA	8	19
4	1	2540060 5	HGZ 67	6	TORNILLO S	060.8 99.09 82	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	11	28
5	1	2540060 5	HGZ 67	6	TORNILLO S	060.8 99.10 30	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	11	28
6	1	2540060 5	HGZ 67	7	CARRETE	060.0 46.01 66	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE PULIDO CALIBRE	PIEZA	2	5
7	1	2540060 5	HGZ 67	6	TORNILLO S	060.8 99.14 28	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 115.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DE LOS MATERIALES ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MEDICA DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES	PIEZA	56	141



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

8	1	2540060 5	HGZ 67	6	TORNILLO S	060.8 98.31 77	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	PIEZA	67	167
9		2540060 5	HGZ 67	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.6 19.00 15	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	1	1

**TABLA 2 Instrumental Médico
HGZ No. 33**

Descripción	Instrumental	Cantidad
Set para instrumentación Cervical Anterior	Pinza kerrison 1 mm Pinza kerrison 2 mm Pinza kerrison 3 mm Pinza kerrison 4 mm Cucharilla cervical de 1 mm Cucharilla cervical de 2 mm Cucharilla cervical de 3 mm Cucharilla cervical de 4 mm Cucharilla cervical de 1 mm angulada 45° Cucharilla cervical de 1 mm angulada a 90° Separador de esófago Microscopio para Neurocirugía Drill para microcirugía	1 unidad
Set para Craniectomía	Disector round 1 mm (sb0654-320) Disector round 2 mm (sb0654-321) Disector round 3 mm (sb0654-322) Elevador curvo 2.8 mm Elevador curvo 1.2 mm Espátula disectora angosta 1 mm (sb0654-325) Espátula disectora angosta 1.5 mm (sb0654-326) Espátula disectora angosta 2 mm (sb0654-327) Gancho 90° semiafilada (sb0654-328) Gancho 90° desafilada (sb0654-329) Gancho 45° semiafilado (sb0654-330) Aguja recta afilada 7 ½, 190 mm (sb0654-331) microcureta recta 7 ½, 190 mm 4 mm 1 x 2 mm (sb0654-332) Microcureta angulada 7 ½, 190 mm 4 mm 1 x 2 mm (sb0654-333) Disector en punta de bola 90° 3 mm (sb0654-334) Disector en punta de bola 90° 5 mm (sb0654-335) Disector en punta de bola 45° 4 mm (sb0654-336)	1 unidad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

	Disector en punta de bola 45° 8 mm (sb0654-337) Disector en punta de bola recto (sb0654-338) Tijeras para microcirugía rectas 7 ½ Tijeras para microcirugía curvadas hacia abajo 7 ½ Tijeras para microcirugía curvadas hacia arriba 7 ½ Microscopio para Neurocirugía Drill para microcirugía	
Set para Microcirugía (Rothon) + Tijeras	Disector round 1 mm (sb0654-320) Disector round 2 mm (sb0654-321) Disector round 3 mm (sb0654-322) Elevador curvo 2.8 mm Elevador curvo 1.2 mm Espátula disectora angosta 1 mm (sb0654-325) Espátula disectora angosta 1.5 mm (sb0654-326) Espátula disectora angosta 2 mm (sb0654-327) Gancho 90° semiafilada (sb0654-328) Gancho 90° desafilada (sb0654-329) Gancho 45° semiafilado (sb0654-330) Aguja recta afilada 7 ½, 190 mm (sb0654-331) microcureta recta 7 ½, 190 mm 4 mm 1 x 2 mm (sb0654-332) Microcureta angulada 7 ½, 190 mm 4 mm 1 x 2 mm (sb0654-333) Disector en punta de bola 90° 3 mm (sb0654-334) Disector en punta de bola 90° 5 mm (sb0654-335) Disector en punta de bola 45° 4 mm (sb0654-336) Disector en punta de bola 45° 8 mm (sb0654-337) Disector en punta de bola recto (sb0654-338) Tijeras para microcirugía rectas 7 ½ Tijeras para microcirugía curvadas hacia abajo 7 ½ Tijeras para microcirugía curvadas hacia arriba 7 ½	1 unidad

TABLA 2.1 Materiales de Osteosíntesis y Endoprótesis (Mínimos y Máximos)

HGZ No. 33

CONS ECUTI VO	PAR TID A	Clave Cucop	UNIDAD HOSPITAL ARIA	SISTE MA	NOMBRE DEL SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDA D MEDIDA	CANTID AD MÍNIM A	CANTID AD MÁXIM A
10	1	2540060 5	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.431.0789	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES DIAMETRO 2.0 MM CORTA	PIEZA	1	3
11	1	2540060 5	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.431.0797	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 2.0 MM LARGA	PIEZA	1	3
12	1	2540060 5	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.431.0805	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 3.1 MM CONICO	PIEZA	1	3
13	1	2540060 5	HGZ 33	11	MATERIAL PARA CIRUGÍA DE CRANEOTOMÍA	060.431.0813	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES, DIÁMETRO DE 4.1 MM CÓNICO	PIEZA	1	3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

14	1	2540060 5	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	2	
15	1	2540060 5	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.898.0579	TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 28.0 MM, DE TITANIO O ALEACIÓN DE TITANIO. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	PIEZA	17	4
16	1	2540060 5	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.152.0281	CAJA PARA COLUMNA VERTEBRAL CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR, TELESCÓPICAS DE ALEACIÓN TITANIO O PEEK. CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILÍNDRICA O PLANA SÓLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACIÓN DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTRÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	5	13
17	1	2540060 5	HGZ 33	10	FIJACION DE COLUMNA VERTEBRAL	060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACIÓN CON O SIN JERINGA 10 ML O MEDIDAS EQUIVALENTES, LA SELECCIÓN DEL MATERIAL Y LAS MEDIDAS ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	PIEZA	2	5

Inciso b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica

Inciso c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

Inciso d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan en ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

Inciso e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- La Norma Oficial Mexicana vigente NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos"
- La Norma Oficial Mexicana vigente NOM-241-SSA-2012, "buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos". certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional emitido por la Cofepris, dicho documento deberá avalar la(s) línea(s) de fabricación del (los) producto(s) en concordancia con la lista de códigos de presentaciones registrados ante Cofepris en el caso de los bienes de origen nacional.
- Para aquellos productos que cuenten con monografía de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo al suplemento de dispositivos médicos, deberán presentar certificado de análisis de producto terminado que acredite el cumplimiento de la misma, conforme a lo solicitado en el numeral.
- Copia del certificado del ISO 13485:2016 alineada al ISO 9001:2008, a nombre del fabricante y en caso de ser distribuidor, deberá presentarse también la certificación del probable proveedor, dicho certificado debe ser emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA), además deberá presentar carta de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esa casa certificadora así como el certificado con el cual se pueda corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme la Ley Federal de Metrología y Normalización y en la que se establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el servicio requerido por la dependencia.

En el caso de que los bienes ofertados sean de importación

Los probables proveedores que oferten bienes de importación deberán acreditar mediante evidencia fotográfica del etiquetado respecto a que cada uno de los bienes propuestos cumplen con la siguiente norma oficial mexicana:

- NOM-137-SSA1-2008 "etiquetado de dispositivos médicos", debiendo contener en la etiqueta y/o contra etiqueta del empaque, la información mínima obligatoria de tipo sanitario, mediante el cual se comercializan los bienes propuestos

Además, deberán de presentarse copias de lo siguiente:

- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, en traducción simple al español; por ejemplo: FDA, CE, entre otros.
- Certificados de libre venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes, del cual se desprendan las presentaciones y códigos autorizados con una vigencia no mayor a 5 años.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación o equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país según sea su origen, dicho documento deberá avalar la(s) línea(s) de fabricación del (los) producto(s) en concordancia con la lista de códigos de presentaciones registrados ante COFEPRIS.

Todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

Anexo 5 (cinco)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

Del 07 al 28 de febrero 2025.

b) Plazo de entrega del servicio.

La entrega de los bienes será bajo las características y condiciones descritas en el Anexo Técnico y deberá entregarse de la siguiente manera:

- **Instrumental Médico:** Se encuentra descrito en la Tabla 1 Instrumental Médico del HGZ No. 67 y Tabla 2 Instrumental Médico del HGZ No. 67, ambas del Anexo Técnico, mismo que se entregará el día del inicio de la vigencia del contrato, y se hará constar en formato "Anexo 3 Acta de Entrega - Recepción de Instrumental" en los siguientes lugares:

Hospital General de Zona número 67

Oficina del jefe de quirófano, ubicada en la planta baja del Hospital General de Zona 67 frente al quirófano central, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, *número del contrato celebrado, misma que deberá ser concordante con la tabla 1 del Anexo Técnico, y será revisado por el Jefe de Departamento Clínico de Traumatología y Ortopedia o Coordinador de la División de Cirugía, debiendo colocar en la Acta de Entrega - Recepción de Instrumental Anexo número 3 su firma, nombre completo y matricula.*

Hospital General de Zona número 33

Oficina del jefe de quirófano, ubicada en el primer piso del Hospital General de Zona 33 adjunto al quirófano central, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, *número del contrato celebrado, misma que deberá ser concordante con la tabla 2 del Anexo Técnico, y será revisado por el Jefe de Departamento de Cirugía o Coordinador de la División de Cirugía, debiendo colocar en la Acta de Entrega - Recepción de Instrumental Anexo número 3 su firma, nombre completo y matricula.*

Hospital General de Zona número 67

Oficina del jefe de quirófano, ubicada en la planta baja del Hospital General de Zona 67 frente al quirófano central, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, *número del contrato celebrado, número de lote, marca y precio unitario, misma que deberá ser concordante con la tabla 1.1 del Anexo Técnico, será recibido y revisado por el Jefe de Departamento Clínico de Traumatología y Ortopedia o Coordinador de la División de Cirugía, debiendo colocar en la remisión su firma, nombre completo y matricula.*

Hospital General de Zona número 33

Oficina del jefe de quirófano, ubicada en el primer piso del Hospital General de Zona 33 adjunto al quirófano central, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, *número del contrato celebrado, número de lote, marca y precio unitario, misma que deberá ser concordante con la tabla 2.1 del Anexo Técnico, será recibido y revisado por el Jefe de Departamento de Cirugía o Coordinador de la División de Cirugía, debiendo colocar en la remisión su firma, nombre completo y matricula.*

Hospital General de Zona número 67

Dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación a la Proveeduría, la cual podrá ser al correo electrónico que la proveeduría señale para oír y recibir notificaciones en el procedimiento de contratación, o de manera personal, con el enlace que haya establecido como medio de contacto, debiendo entregar el stock bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico, en la oficina del jefe de quirófano, ubicada en la planta baja del Hospital General de Zona 67 frente al quirófano central, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, *número del contrato celebrado, número de lote, la marca y el precio unitario, misma que deberá ser concordante con la tabla 1.1 del Anexo Técnico, será recibido y revisado por el Jefe de Departamento Clínico de Traumatología y Ortopedia o Coordinador de la División de Cirugía, debiendo colocar en la remisión su firma, nombre completo y matricula.*

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025
---	---	---

Jefe de Departamento Clínico de Traumatología y Ortopedia o Coordinador de la División de Cirugía, debiendo colocar en la remisión su firma, nombre completo y matrícula.

- **Dotaciones Subsecuentes del material de osteosíntesis y endoprótesis:** El material se encuentra descrito en las Tablas 1.1 y 2.1 del Anexo Técnico, y de la cual se considerarán las cantidades descritas como mínimos y máximos, para la emisión del formato "Anexo 1 Requerimiento Semanal", cuya entrega se efectuará bajo la siguiente metodología:

Hospital General de Zona número 67

Los días miércoles de cada semana, la Jefatura de Servicio de Traumatología y Ortopedia, notificará a la Proveeduría el "Anexo 1 Requerimiento Semanal", ya sea, al correo electrónico de la proveeduría señalado para oír y recibir notificaciones en el procedimiento de contratación, o de manera personal, con el enlace que haya establecido como medio de contacto, debiendo entregar el material bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico, en la oficina del jefe de quirófano, ubicada en la planta baja del Hospital General de Zona 67 frente al quirófano central, los días lunes en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y el precio unitario, misma que deberá ser concordante con el formato "Anexo 1 Requerimiento Semanal", será recibido y revisado por el Jefe de Departamento Clínico de Ortopedia o Coordinador Clínico de Cirugía debiendo colocar en la remisión su firma, nombre completo y matrícula.

La designación del contacto deberá ser por escrito, mediante el formato "Anexo 5 Designación de Contacto", debiendo considerar para dicha designación el personal suficiente que permita brindar una respuesta oportuna tomando en consideración que la comunicación entre el Instituto y la proveeduría podrá ser dentro de las 24 horas del día y los 365 días del año, ello atendiendo el interés superior de la atención médica que se brinda a la derechohabiente, cabe aclarar que el personal designado como contacto deberá contar con conocimientos técnicos relacionados con el objeto de la contratación, ello a fin de contar con asistencia técnica, y debiendo notificar al administrador del contrato y al Subdirector Administrativo del Hospital, en caso de algún cambio, ello con por lo menos 02-dos días hábiles de anticipación, de dicho comunicado deberá recabar la firma, nombre completo y matrícula del Subdirector Administrativo del Hospital y el acuse de recepción del administrador del contrato.

Hospital General de Zona número 33

Los días miércoles de cada semana, la Jefatura de Cirugía, notificará a la proveeduría el "Anexo 1 Requerimiento Semanal", ya sea, al correo electrónico de la proveeduría señalado para oír y recibir notificaciones en el procedimiento de contratación, o de manera personal, con el enlace que haya establecido como medio de contacto, debiendo entregar el material bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico, en la oficina del jefe de quirófano, ubicada en el primer piso del Hospital General de Zona 33 adjunto al quirófano central, los días lunes en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas, debiendo entregar remisión la cual deberá contener, número del contrato celebrado, el número de lote, la marca y el precio unitario, misma que deberá ser concordante con el formato "Anexo 1 Requerimiento Semanal", será recibido y revisado por el Jefe de Departamento de Cirugía o Coordinador de la División de Cirugía, debiendo colocar en la remisión su firma, nombre completo y matrícula.

La designación del contacto deberá ser por escrito, mediante el formato "Anexo 5 Designación de Contacto", debiendo considerar para dicha designación el personal suficiente que permita brindar una respuesta oportuna tomando en consideración que la comunicación entre el Instituto y la proveeduría podrá ser dentro de las 24 horas del día y los 365 días del año, ello atendiendo el interés superior de la atención médica que se brinda a la derechohabiente, cabe aclarar que el personal designado como contacto deberá contar con conocimientos técnicos relacionados con el objeto de la contratación, ello a fin de contar con asistencia técnica, y debiendo notificar al administrador del contrato y al Subdirector Administrativo del Hospital, en caso de algún cambio, ello con por lo menos 02-dos días hábiles de anticipación, de dicho comunicado deberá recabar la firma, nombre completo y matrícula del Subdirector Administrativo del Hospital y el acuse de recepción del administrador del contrato.

c) Criterio de evaluación de proposiciones

La evaluación de la propuesta será bajo el método binario, al no requerirse vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, ya que se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones aplicables al servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

El probable proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) que corresponda a cada bien, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las piezas, según corresponda. En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto y número(s) de, así como acuse de recibido del trámite sometido ante la COFEPRIS en concordancia con el artículo 376 de la Ley General de Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo, el cual deberá estar a nombre del licitante y/o fabricante.

- En caso de Distribuidores, deberán presentar carta del fabricante en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la proposición técnica que presente y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los materiales para la salud objeto de la contratación, misma que deberá corresponder a la vigencia del contrato por la (s) piezas (s) en la (s) que participe, y deberá ser notariada y/o apostillada en la que se demuestre la relación con el fabricante y debiendo acompañar el registro sanitario del fabricante.
- El probable proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los materiales que deriven de requerimiento serán nuevos y en ningún caso usados, reconstruidos o remanufacturados.
- Para aquellos productos que cuenten con monografía de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con el suplemento de dispositivos médicos, deberán presentar certificado de análisis de producto terminado que acredite el cumplimiento de la misma, conforme a lo solicitado en el numeral.
- Copia del certificado del ISO 13485:2016 alineada al ISO 9001:2008, a nombre del fabricante y en caso de ser distribuidor, deberá presentarse también la certificación del probable proveedor, dicho certificado debe ser emitido por una unidad acreditada ante la entidad mexicana de acreditación (EMA), además deberá presentar carta de autenticidad debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esa casa certificadora así como el certificado con el cual se pueda corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado conforme la Ley Federal de Metrología y Normalización y en la que se establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el servicio requerido por la dependencia.

En el caso de que los bienes ofertados sean de importación

Deberán presentarse copias de lo siguiente:

- Certificados expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, en traducción simple al español; por ejemplo: FDA, CE, entre otros.
- Certificados de libre venta o equivalente expedido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes, del cual se desprendan las presentaciones y códigos autorizados con una vigencia no mayor a 5 años.
- Certificado de buenas prácticas de fabricación o equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país según sea su origen, dicho documento deberá avalar la(s) línea(s) de fabricación del (los) producto(s) en concordancia con la lista de códigos de presentaciones registrados ante COFEPRIS.

Todos los certificados deberán entregarse con traducción simple al español en caso de encontrarse en otro idioma.

El probable proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Para fabricantes:

- Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Fabricante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025
---	---	---

- 2) Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del Fabricante.
- 3) En caso de que alguna parte del proceso sea manufacturado por otra empresa, deberá entregar autorización de maquila, emitida por la Secretaría de Salud.

Para distribuidores:

- 1) Copia legible de la Licencia Sanitaria o Autorización de Funcionamiento o Aviso de Funcionamiento en el giro correspondiente de los bienes que propone, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre del probable proveedor.
- 2) Autorización de Responsable o Aviso de Responsable en el giro respectivo de los bienes que propone, que correspondan al domicilio en donde está ubicada la empresa, emitidos por la Secretaría de Salud, a nombre de la probable proveeduría.
- 3) Carta de distribución autorizada por el fabricante o importador, acompañada con una copia de su identificación oficial, en donde se pueda cotejar el nombre y la firma de la carta.
- 4) La documentación técnica, podrá ser presentada en papel membretado.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

La probable proveeduría entregará en su propuesta técnica Manuales, Catálogos y folletos (plantillas de planeación quirúrgica) en versión original del fabricante, en idioma español del instrumental médico y material de osteosíntesis y endoprótesis. Todos los materiales e instrumental médico solicitados deberán estar explícitamente referenciadas en la proposición técnica señalando la página que corresponda a cada catálogo, folleto o manual, debiendo guardar una señalización precisa entre lo ofertado y el apartado donde se identifique el material o instrumental ofertado, ello para poder hacer una evaluación objetiva.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para esta contratación no se requiere de visitas a las unidades.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para esta contratación no se requiere de visitas a las instalaciones de los probables proveedores.

h) Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

Penas convencionales:

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la pena	Pena Convencional	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de la pena convencional
Dotación subsecuente (tabla 1.1 y 2.1)	Días lunes de 08:00 a 14:00 horas	Por cada día de atraso.	1 % sobre el precio unitario de lo incumplido antes de IVA	Jefe del Servicio, Subdirección Médica y Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

Deductivas:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025
---	---	---

Concepto	Termino Considerado para la Entrega	Unidad de medida para la deducción	Deductiva	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación de Deductiva
Canje material o instrumental médico	Día hábil siguiente a la notificación de la orden de canje	Por cada día de atraso.	0.5 % sobre el precio unitario de lo incumplido antes de IVA	Jefe del Servicio, Subdirección Médica y Subdirector Administrativo	Administrador del contrato
Instrumental médico (tabla 1 y 2 del anexo técnico)	El primer día de vigencia del contrato	Por cada día de atraso.	0.5 % sobre el precio unitario de lo incumplido antes de IVA	Jefe del Servicio, Subdirección Médica y Subdirector Administrativo	Administrador del contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

HGZ 33

Si durante la entrega del material de Osteosíntesis y Endoprótesis, de la verificación visual del etiquetado, así como, de la verificación de la compatibilidad del material entre sí y el instrumental médico se detecta algún defecto o vicio, el Jefe de Cirugía, Jefe de Quirófano y el Coordinador de la División de Cirugía, generará orden de canje respecto al material y/o instrumental médico detectado con defecto o vicio oculto, misma que se notificará a la probable proveeduría a través del formato denominado "orden de canje" ya sea, al correo electrónico de la proveeduría señalado para oír y recibir notificaciones en el procedimiento de contratación, o de manera personal, con el enlace que haya establecido como medio de contacto, debiendo entregar el material bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico, y conforme a lo señalado en la orden de canje, ello en la oficina del jefe de quirófano, ubicada en el primer piso del Hospital General de Zona 33 adjunto al quirófano central, al día hábil siguiente de la notificación de la orden de canje, dentro del horario de las 08:00 a las 14:00 horas, debiendo entregar orden de canje, con el número de remisión con la que se efectuó la entrega de origen y será revisado por el Jefe de Cirugía, Jefe de Quirófano y el Coordinador de la División de Cirugía debiendo colocar en la orden de canje su firma, nombre completo y matrícula. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "el proveedor", sin costo adicional para el instituto.

HGZ 67

Si durante la entrega del material de Osteosíntesis y Endoprótesis, de la verificación visual del etiquetado, así como, de la verificación de la compatibilidad del material entre sí y el instrumental médico se detecta algún defecto o vicio, el Jefe de Servicio de Traumatología, Jefe del Servicio de Cirugía y Jefe de Quirófano, generará orden de canje respecto al material y/o instrumental médico detectado con defecto o vicio oculto, misma que se notificará a la probable proveeduría a través del formato denominado "orden de canje" ya sea, al correo electrónico de la proveeduría señalado para oír y recibir notificaciones en el procedimiento de contratación, o de manera personal, con el enlace que haya establecido como medio de contacto, debiendo entregar el material bajo las condiciones establecidas en el anexo técnico, y conforme a lo señalado en la orden de canje, ello en la oficina del jefe de quirófano, ubicada en planta baja del Hospital General de Zona 67 frente al quirófano central, al día hábil siguiente de la notificación de la orden de canje, dentro del horario de las 08:00 a las 14:00 horas, debiendo entregar orden de canje, con el número de remisión con la que se efectuó la entrega de origen y será revisado por el Jefe de Servicio de Traumatología, Jefe del Servicio de Cirugía y Jefe de Quirófano, debiendo colocar en la orden de canje su firma, nombre completo y matrícula. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "el proveedor", sin costo adicional para el instituto.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento, reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

En caso de alguna contingencia o accidente, el probable proveedor estará obligado a ejecutar todas las acciones necesarias de manera oportuna para minimizar el daño a las personas, sus bienes y al medio ambiente, así como para reparar los daños conforme a la legislación aplicable.

j) Garantías.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

De conformidad con la fracción II del Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el probable proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. Para ello, deberá entregar, dentro de un plazo de 10 días naturales a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento mediante una póliza de fianza a favor del Instituto, otorgada por una afianzadora debidamente constituida conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El probable proveedor que resulte adjudicado se compromete a mantener vigente la fianza mientras el contrato esté en vigor, incluyendo cualquier prórroga para su cumplimiento y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. La fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Instituto.

La liberación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales solo podrá efectuarse mediante una autorización escrita emitida por el Instituto, siempre y cuando el probable proveedor haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones contractuales; para ello, el probable proveedor deberá presentar una solicitud de liberación de la fianza por escrito ante el Administrador del Contrato.

k) Pago.

El pago se realizará en tipo de moneda nacional y en una sola exhibición.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis e Instrumental Médico.

El jefe de servicio elaborará dentro de los primeros 5 días de cada mes, en formato Excel el reporte mensual denominado "Anexo 2 Reporte Mensual", el cual deberá contener el número de requerimiento, el número de remisión o canje (en caso de que se haya generado canje), nombre del paciente, número de seguridad social, nombre del procedimiento quirúrgico, fecha del procedimiento, material de Osteosíntesis o Endoprótesis usado en el paciente, debiendo contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Servicio, Subdirector Médico y Subdirector Administrativo, y se enviará por vía electrónica en un máximo de 2-días hábiles a los correos institucionales correspondientes de los siguientes funcionarios públicos:

Nombre	Cargo	Correo Institucional
Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	jonathan.campos@imss.gob.mx
Dra. María de Jesús Castillo Martínez	Directora H.G.Z. 67	maria.castilloma@imss.gob.mx
Dr. Graciano de la Fuente Reta	Director H.G.Z. 33	graciano.delafuente@imss.gob.mx

La Coordinación de Prevención y Atención a la Salud a través del Equipo de Supervisión Delegacional, verificará de manera bimestral, durante la vigencia del contrato, la revisión de los procesos de solicitud, recepción y uso en los procedimientos quirúrgicos realizados en los Unidades Médicas Hospitalarias, haciendo constar a través de minuta los hallazgos detectados y las acciones de mejora consideradas.

Aunado a lo anterior, el Jefe del Servicio deberá notificar por escrito a la Subdirección Médica y Subdirección Administrativa de la Unidad Médica Hospitalaria, cualquier incumplimiento del contrato.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. **No aplica.**

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. **No aplica.**

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. **No aplica.**

q) Por necesidades del Instituto y sin obligación adicional para éste, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos, notificando a la proveeduría, tal circunstancia.

r) Será responsabilidad del probable proveedor realizar por su cuenta la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada uno de los hospitales solicitantes.

Se precisa cualquier incidente y/o accidente derivado de las acciones descritas en el párrafo inmediato anterior, independientemente de las personas, bienes afectados y/o daños al inmueble, será responsabilidad exclusiva del proveedor.

s) El instrumental debe ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptaran aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

t) Al término de la vigencia del contrato, el probable proveedor se obliga a retirar el instrumental entregado conforme a la Tabla 1 Instrumental Médico del HGZ No. 67 y Tabla 2 Instrumental Médico del HGZ No. 33, ambas del Anexo Técnico, y que se dejó constancia en el "Anexo 3 Acta de Entrega Recepción de Instrumental", en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, debiendo dar aviso por escrito al Jefe de Servicio, así como al Subdirector Administrativo y al Administrador del Contrato del día y hora en la que pretende acudir al Hospital, para el retiro del instrumental, para lo cual se dejara constancia a través del documento "Anexo 4 Acta de devolución"; el proveedor asume el cargo de los gastos que se generen por este concepto.

u) Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá solicitar al proveedor, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia la siguiente información:

- 1) El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- 2) Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 3) En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

El incumplimiento de lo descrito en el Anexo Técnico y en el presente, será causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO DERIVADO DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO
AA-50-GYR-050GYR035-T-6-2025**

Anexo 6 (seis)



**Gobierno de
México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**

Of. N° 20 9001/200100/JSPM/2025/0136
Monterrey, N.L., a 29 de enero de 2025

Ing. Itzel Arriola Gutierrez

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de contratación de Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 04 al 28 de febrero 2025, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se DESIGNA a la Servidora Pública que fungirá como Administradora del Contrato, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá la **Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez**, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ubicado en: Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64010 para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León, para el periodo del 07 al 28 de febrero 2025, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	
CURP:	
Correo Institucional:	jonathan.campos@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	81 8150 3132 Ext. 41060

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas.
Área Requiriente

Firma de aceptación del cargo:

Dr. Jonathan Daniel Campos Sánchez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud



**2025
Año de
La Mujer
Indígena**

Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote., Col. Centro CP. 64010, Monterrey, Nuevo León Tel: (81) 8150 3132 Ext. 41143 www.imss.gob.mx

Página 1

Número de Contrato: 050GYR035T00625-001-00

41

Con fundamento en el Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se elimina RFC y CURP, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica por lo que dichos datos son confidenciales.